ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN 22 SERIE 2009-2010-34

APROBADA:

4 DE NOVIEMBRE DE 2009

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA (MAC) A CONCEDER UN DONATIVO DE \$220,000.00 A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO CAROLINA BÉISBOL DE GIGANTES, INC. (CBG), PARA OPERAR Y ADMINISTRAR LA FRANQUICIA DE BÉISBOL PROFESIONAL DE LOS GIGANTES DE CAROLINA EN EL TORNEO 2009-2010.

POR CUANTO:

La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 2.001, Inciso (o) autoriza a los municipios a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomenten el civismo y la solidaridad de las comunidades y el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

La recreación, el entretenimiento y el promover los deportes en Puerto Rico, constituyen un interés público necesario para el bienestar de los ciudadanos y para la mejor calidad de vida de la familia puertorriqueña; constituyendo el deporte del béisbol profesional parte de nuestra historia y de nuestra cultura, que ha dado nombre y prestigio a nuestra Isla y a la Ciudad de Carolina.

POR CUANTO:

Durante el pasado año el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina creó, bajo las facultades y poderes dispuestos en la Ley de Municipios Autónomos, y de la Ley de Corporaciones de Puerto Rico, la Corporación Carolina Béisbol de Gigantes, entre otras cosas, con el objetivo y propósito de poder operar y administrar la franquicia del equipo de los Gigantes de Carolina, participando el MAC en esta corporación con los demás representantes de los

sectores comercial, industrial, deportivo, de la educación superior y de la comunidad en general.

POR CUANTO:

Resulta de un alto interés público para el MAC apoyar económicamente y colaborar, hasta donde sea posible, con la celebración del torneo de béisbol profesional de Puerto Rico, y garantizar la participación en dicho torneo del equipo de los Gigantes de Carolina bajo la administración y operación del CBG, que es la entidad sin fines creada para tales propósitos y a quien la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico le ha otorgado los derechos para operar dicha franquicia.

POR CUANTO:

Aunque CBG tiene dentro de sus propósitos obtener recursos económicos de distintos auspiciadores del comercio, la industria y la banca establecida en esta región para operar la franquicia de Béisbol, la realidad económica actual no le ha permitido levantar los fondos que dicha operación requiere, a los fines que le permitan lograr una mayor autosuficiencia y menos dependencia del MAC

POR CUANTO:

En los últimos años el apoyo económico que ha dado el MAC a las ligas y equipos que están organizados y que representan a la Ciudad de Carolina en los distintos torneos, ha sido decisivo para logar importantes posiciones y campeonatos que han dado orgullo, unidad, e identidad a nuestro pueblo y a nuestros ciudadanos, colocando al MAC en un sitial privilegiado en el campo de los deportes y proveyendo excelentes alternativas de entretenimiento para nuestra gente.

POR CUANTO:

La Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 9.014 establece que el Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad mediante resolución que el efecto apruebe la Legislatura Municipal con no menos de dos terceras partes del total de sus miembros.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra.

Autorizar al Alcalde a conceder un donativo de \$220,000.00 a la entidad sin fines de lucro, Carolina Béisbol de Gigantes, Inc.,

(CBG), para operar y administrar la franquicia de Béisbol Profesional de los Gigantes de Carolina en el torneo 2009-2010.

Sección 2da.

Se autoriza al Alcalde del MAC a desembolsar la cantidad de \$220,000.00 dispuestos en la Sección 1ra., a la entidad sin fines de lucro, Carolina Béisbol de Gigantes, Inc., de la partida 02-056-064-000-000-000-94.4700-Donativos.

Sección 3ra

Se autoriza al Alcalde del MAC a suscribir aquellos acuerdos y/o documentos que sean necesarios, si alguno, con la entidad sin fines de lucro Carolina, Béisbol de Gigantes, Inc., de Puerto Rico o con cualquiera de las entidades que representan la Liga, para dar cumplimiento a lo aquí aprobado.

Sección 4ta.

El Presidente de esta entidad queda obligado a someter un informe sobre el uso de los fondos, con su evidencia correspondiente en o antes de los 30 días de haber transcurrido la actividad. Dicho informe deberá ser remitido a la Legislatura Municipal y al Comité designado por el Alcalde para la cesión de bienes y donativos municipales.

Sección 5ta.

Esta Resolución entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 6ta.

Copia de esta Resolución deberá enviarse a todos los Gerentes, a los departamentos de Finanzas y Presupuesto y al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio, así como a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ HON. CARMELO RIVERA RIVERA

> HON. MIRTA ANDRADES RUIZ HON. DANILO CARMONA CASTRO HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZOUEZ HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA

HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN

ALCALDE